



RESOLUCION No. 0410-AD-82

Lima, 11 de Agosto de 1982

Visto el expediente de Código N° 1516-OCA, iniciado por don Javier León Farfán sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Javier LEON FARFAN, Técnico en Contabilidad I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad de Contabilidad de la Oficina Central de Administración, la cantidad de SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 60,000) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 20 de Julio de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Javier León Farfán queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se le otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a favor del señor JAVIER LEON FARFAN Ley 4916

INFORME N° 278-OAJ-82

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor JAVIER LEON FARFAN, Técnico en Contabilidad I, Grado IV-5 de la Unidad de Contabilidad de la OCA, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales a que por Ley tiene derecho, por pertenecer al régimen de la Ley 4916.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una copia del Contrato de Compra Venta por el cual demuestra que el señor Valentín León Rodríguez es propietario del inmueble que otorgará como anticipo de herencia a su hijo JAVIER LEON FARFAN, situado en Ventabilla N° 3512, Callao, igualmente se adjunta un presupuesto de mejora.

La Unidad de Personal, encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que dicho trabajador tiene a la fecha del adelanto, 08 años, 04 meses y 06 días de servicios, acumulando la suma de SESENTA MIL SOLES ORO (S/.60,000) por concepto del referido adelanto, teniendo en cuenta que anteriormente se le otorgó S/. 102,000, por el mismo concepto.

- 2.- Esta Oficina opina procedente otorgar al servidor el adelanto indemnizatorio solicitado a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, de conformidad con las Leyes 4916 y 11365.

Asimismo esta OAJ, recomienda se acredite la inversión realizada en cumplimiento del Art. 2° del proyecto de Resolución que se adjunta.

Lima, 10 de agosto de 1982

OAJ/82
MZP/emy



Atentamente,

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 142 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 219-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando pago del 50% de beneficios sociales del Sr. Javier León Farfán.
Fecha : Lima, 6 de Agosto de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por el cual se autoriza el abono a favor de don Javier León Farfán de S/. 60,000.00, equivalente al 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 20.7.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,



JBN/ls.

Inc: Inf. 219-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 1516-OCA.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 219-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando pago del 50% de beneficios sociales del
Sr. Javier LEON FARFAN.

REFERENCIA : Expediente de Código N° 1516-OCA.

FECHA : Lima, 5 de Agosto de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se le concede a don Javier LEON FARFAN, Técnico en Contabilidad I, Grado IV Sub Grado 5 de la Unidad de Contabilidad de la Oficina Central de Administración, la cantidad de S/. 60,000 por concepto del 50% de adelanto de sus beneficios sociales calculados al 20 de Julio de 1982, conforme a la liquidación practicada por esta Unidad, que se acompaña al presente.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el referido servidor por estar de acuerdo con los dispositivos vigentes.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución, liquidación de servicios y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.: -Exp. de
1a Ref.
UP/MCL.
dap.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 410-AD-82

Adelanto Indemnizatorio
Sr. JAVIER LEON FARFAN
Régimen Laboral - Ley 4916

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : JAVIER LEON FARFAN
 OFICINA : Unidad de Contabilidad - OCA
 CARGO : Técnico en Contabilidad I
 FECHA DE INGRESO : 14 de Marzo de 1974
 FECHA INDEMNIZATORIA : 20 de Julio de 1982
 TIEMPO DE SERVICIOS : 08 años, 04 meses y 06 días
 MOTIVO : Adelanto indemnizatorio
 REMUNERACIONES : Básica S/. 69,000
 Remunerac. Personal 6,900
 Remun. Trans. Pens. 80,132
 Aguinaldo 4,583

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 14.3.74 al 31.12.75 son:
 1 año, 9 meses, 17 días
 2 sueldos de S/. 12,000 = S/. 24,000
 2. Período comprendido del 1.1.76 al 30.9.79 son:
 3 años, 8 meses, 29 días
 4 sueldos de S/. 30,000 = 120,000
 3. Período comprendido del 1.10.79 al 20.7.82 son:
 2 años, 9 meses, 19 días
 3 sueldos de S/. 60,000 = 180,000
- S/. 324,000

50% Adelanto indemnizatorio S/. 162,000

Menos:

- a) Adelanto concedido según R. J. N°568-AD-76 S/. 19,608
- b) Adelanto concedido según R. J. N°1038-AD-78 " 24,780
- c) Adelanto concedido según R. J. N°0819-AD-79 " 27,612
- d) Adelanto concedido según R. J. N°0702-AD-80 " 30,000 102,000

Adelanto Indemnizat. por recibir S/. 60,000

Menos:

2% Impuesto a las Remuneraciones 1,200

Líquido a recibir : S/. 58,800

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA

Saldo actual : S/. 162,000